

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, 6 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.
Los pagos serán adelantados.
Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50

HORAS DE DESPACHO

De 10 a 12 y de 4 a 7

REDACCION Y ADMINISTRACION

ALMIRANTE, NUM. 15

BAJO IZQUIERDA

Teléfono, 2.931

HORAS DE DESPACHO

De 10 a 12 y de 4 a 7

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales 50 cts. línea
Particulares 75

Los pagos serán adelantados

Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. Igualmente disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO

DE LA

Gaceta, de ayer

Ministerio de Hacienda. Real orden nombrando á Don Juan Perilla García, Agente especial de la Asociación general de fabricantes de azúcar de España en las provincias de Sevilla y Huelva.
Ministerio de la Gobernación. Real orden nombrando, en virtud de concurso, Di-

rector Médico de la Estación sanitaria del puerto de Arrecife de Lanzarote á D. Jaime Mons Pardo.
Otro ídem íd. Maquinistas de las Estaciones sanitarias de los puertos que se indican.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se ponga en conocimiento del Ministro de la Gobernación que la Diputación Provincial de Cuenca adeuda á los Maestros importantes cantidades desde hace más de veinte años por el concepto de aumento gradual de sueldo, á fin de que ordene á la referida Diputación el cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Instrucción Pública.

Ora declarando desierto el concurso de traslado para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Navarra, y disponiendo se anuncie la provisión á concurso de ascenso.

Otra ídem íd. íd. para pro-

veer una plaza de Profesor de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Málaga, y disponiendo se anuncie la provisión á concurso de ascenso.

Real decreto dejando sin efecto el de 16 de Agosto de 1911, por el que se jubiló al Catedrático del Instituto general y técnico de Tarragona, D. Alejandro Mariné y Olivé.

Otro aprobando el Reglamento para el régimen interior del Consejo de Instrucción Pública.

Otro, concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII á Ramón Planiol y Claramunt.

Ministerio de Fomento

Real orden disponiendo que durante la enfermedad del Subdirector de Obras Públicas, D. Rufo García Rendueles, se encargue de la mencionada Subdirección, el Jefe del Negociado Central, D. Joaquín de Aguirre y López de Ce-rain.

Real decreto haciendo extensivas á los viajes de

retorno las disposiciones que la ley de 21 de Diciembre de 1907, y el Reglamento de 30 de Abril de 1908 determinan, han de cumplir en los viajes de ida los buques habilitados para el transporte de emigrantes.

Otro disponiendo quede redactado en la forma que se indica el artículo 112 del Reglamento de 30 de Abril de 1908.

Otro, autorizando á la Jefatura de Obras Públicas de la Coruña para ejecutar, por el sistema de Administración, las obras de reparación del puerto de Son (Coruña).

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devolván á los interesados 15.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Administración Central.

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico.— Administración Provincial.— Santoral.
Anexo 2.º — Edictos.— Cuadros estadísticos.

MINISTERIO DE Instrucción pública

Bellas Artes

EXPOSICION

SEÑOR: Por Real decreto de 17 de Agosto de 1911, fué jubilado el Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto de Tarragona, Don Alejandro Mariné y Olivé, en la inteligencia de que reunía el número de años de servicio indispensable para poder acreditarle haberes pasivos; pero incoado el expediente de clasificación, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas declaró que no le es computable el tiempo que permaneció con sustituto personal, no completando el interesado por esta circunstancia los servicios que para aquellos efectos se requiere.

Como la causa que motivó tal jubilación no existe, un sentimiento de justicia mueve al Ministro que suscribe para evitar la lamentable situación que de otro modo se produciría al anciano Profesor á quien aquella medida afectó á someter á la aprobación de V. M.

el adjunto proyecto de Decreto.

San Sebastián, 12 de Agosto de 1912.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Santiago Alba.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en disponer que quede sin efecto Mi decreto de 16 de Agosto de 1911, por el que se jubiló al Catedrático del Instituto general y técnico de Tarragona, D. Alejandro Mariné y Olivé, quien será reintegrado en su Cátedra de Lengua francesa del expresado Centro docente en la situación de jubilado con sustituto personal que disfrutaba con anterioridad á la fecha del citado Real decreto.

Lado en San Sebastián á doce de Agosto de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Santiago Alba.

Usad para escribir limpio la máquina YOST. No tiene tinta.
Enseñanza de mecanografía. Exposición y venta.-4, Barquillo, 4.

... naturalmente bajo dos formas enemigas la una de la otra.
Cuando amaba, con embriaguez, ninguna mujer de ningún país podía compararse á ella y valía tanto como un oráculo; pero una vez tendido el telón ante aquella escena de magia, desterraba hasta recuerdo. No respondía ni á una mirada ni á una sonrisa; no era querida ni odiada, sino una embajadora obligada á medir sus frases, impaciente con su calma, ofendía el corazón con su tesura, y así rebajaba el amor hasta el trabajo el amor hasta el ideal por el entusiasmo. No expresaba ni temor, ni sentimiento, ni deseos; pero á una hora dada su ternura estallaba como fuegos súbitamente encendidos y parecía inular á sus reservas.

... A cuál de aquellas dos mujeres debía creer? Como alfilerazco sintió las diferencias que separaban á Enriqueta de Arabella. Cuando Mas. de Mortsauf se alejaba por un momento, parecía dejar al aire el cuidado de hablarla de ella; cuando se iba, los pliegues de su falda se dirigían á mis ojos, como su ruido endulso llegaba alegremente á mi oído cuando volvía; había ternuras infinitas en su manera de bajar los ojos al suelo; su voz, aquella voz musical, era una caricia continua; sus palabras atestiguaban un pensamiento constante; se parecía siempre á sí misma; no dividía su alma en dos atmósferas, la una ardiente y la otra helada; en fin, Mad. de Mortsauf reservaba su talento y la flor de su inteligencia para expresar sus afectos, y era coqueta por las ideas con sus hijos.

... naturalmente bajo dos formas enemigas la una de la otra.
Cuando amaba, con embriaguez, ninguna mujer de ningún país podía compararse á ella y valía tanto como un oráculo; pero una vez tendido el telón ante aquella escena de magia, desterraba hasta recuerdo. No respondía ni á una mirada ni á una sonrisa; no era querida ni odiada, sino una embajadora obligada á medir sus frases, impaciente con su calma, ofendía el corazón con su tesura, y así rebajaba el amor hasta el trabajo el amor hasta el ideal por el entusiasmo. No expresaba ni temor, ni sentimiento, ni deseos; pero á una hora dada su ternura estallaba como fuegos súbitamente encendidos y parecía inular á sus reservas.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de obviar los inconvenientes que puedan oponerse á la pronta posesión en los cargos de Profesorado de Escuelas Normales para que son nombrados los alumnos y alumnas que han terminado este curso sus estudios en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio:

Considerando que por estar en período de vacaciones no es precisa su presencia en las Escuelas Normales respectivas hasta que éstas vuelvan á reanudar sus tareas, y que por apremios de tiempo y de trabajos no es posible que estén expedidos los correspondientes títulos profesionales de Maestro ó Maestra Normal antes de que expire el plazo posesorio reglamentario,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que los Profesores y Profesoras de Escuelas Normales de que se trata que sean nombrados en tiempos de vacaciones escolares, puedan tomar posesión de sus cargos en la Escuela Normal que deseen, debiendo verificarlo dentro del plazo de cuarenta y cinco días, á contar desde la fecha de su nombramiento, y debiendo estar en aquellas de que son titulares cuando las necesidades del servicio lo requiera.

2.º Que siempre que se posesionen dentro de dicho plazo reglamentario, conservarán, para lo sucesivo, el número que obtuvieron en la lista de calificación formada por el Claustro de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

3.º Que aquellos á cuyo favor no se haya expedido el título de Maestro ó Maestra Normal puedan tomar posesión de los cargos de Profesores ó Inspectores para que hayan sido nombrados, presentando en el acto certificación de haber hecho el pago de los

de echos correspondientes á dicho título, á reserva de presentar éste cuando se les haya expedido; y

4.º Que las disposiciones contenidas en los párrafos 2.º y 3.º de esta Real orden se hagan extensivas á aquellos que sean nombrados para el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza.

De Real orden lo digo á V. U. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1912.

ALBA.

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La índole é importancia de los trabajos que en adelante ha de realizar el personal facultativo adscrito á los servicios de Obras públicas, exige la modificación de sus plantillas para poder dotarlos convenientemente, en armonía con aquéllos, á fin de evitar que experimente retraso alguno la ejecución de la labor que en la actualidad tienen á su cargo.

Es también necesario mantener en vigor algunas limitaciones impuestas ya en casos análogos por lo que al destino de dicho personal se refiere, toda vez que de su aplicación se han obtenido provechosos resultados.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 12 de Agosto de 1912.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M., Miguel Villanueva y Gómez.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La distribución del personal facultativo de Obras Públicas entre los diversos servicios del Ramo, se ajustará, desde el día 1.º de Septiembre próximo, á las plantillas que se insertan á continuación.

Art. 2.º Los funcionarios facultativos de Obras Públicas, cualquiera que sea su clase y categoría, no podrán ser destinados en comisión ni en otro carácter temporal á servicio distinto de aquel en cuya plantilla figuren, como tampoco podrán ser destinados á las dependencias que tengan sus Jefaturas en esta Corte, salvo el caso de que la residencia oficial de los expresados funcionarios radique fuera de ella, mientras no hayan cumplido cuatro años de servicio activo en otra provincia que no sea la de Madrid.

Art. 3.º Por la Dirección General de Obras Públicas se dictarán las disposiciones previas necesarias para el cumplimiento de este Decreto, quedando desde luego derogadas todas las que se opongan á sus preceptos.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento, Miguel Villanueva y Gómez.

GOBIERNO CIVIL

Minas

En el expediente de expropiación forzosa para la mina de hierro titulada «Cibeles», número 825, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto.—De conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas de este distrito y oída la Comisión provincial con arreglo

á lo dispuesto en el art. 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa, vengo en declarar la necesidad de la ocupación del terreno señalado para las necesidades de la explotación de la mina «Cibeles», núm. 825, del término municipal de Vallecas.

Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia y notifíquese á los interesados; advirtiéndoles que pueden recurrir en alzada al Ministerio de Fomento contra este recurso en el plazo marcado en el art. 19 de la citada Ley.

Madrid, 14 de Agosto de 1912. El Gobernador interino Antonio Cembrano.

AYUNTAMIENTOS

CARABANHEL ALTO

Formado por la Comisión de Hacienda é informado por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año de 1913.

Carabanchel Alto, 17 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Eugenio de Ochoa.

GUADARRAMA

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes á los ejercicios de 1910 y 1911 se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 17 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Benigno Hernández.

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes á los ejercicios de 1910 y 1911 se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 17 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Benigno Hernández.

HORTALEZA

Los efectos que determina el párrafo tercero del artículo 161 de la vigente ley Municipal, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas de estos fondos municipales, pertenecientes al año último de 1911.

Hortaleza, 17 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

LA HIRUELA

Se encuentra terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año 1913, con el fin de oír reclamaciones.

La Hiruela, 17 de Agosto de 1912.—El Alcalde, P. O., Andrés Lozano.

LOZOYA DEL VALLE

Se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta de fondos municipales de esta Villa correspondiente al año de 1912.

Lozoya, 11 de Agosto de 1912. El Alcalde, P. A., Bonifacio Alamo.—El Secretario, José Alvarez.

VILLAVERDE

Se encuentran expuestas al público, á los efectos de la Ley, las cuentas municipales de 1911, por término de quince días.

Villaverde, 6 de Agosto de 1912. Bernardino Tomás.

Recaudación de Hacienda

DE LA

4.ª Zona de Madrid.

Por la Recaudación de Hacienda de dicha Zona y en certificaciones por débitos del impuesto de Derechos reales, se ha dictado en fecha 19 de los corrientes la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de

Madrid, 19 de Agosto de 1912, en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 (á más del 5 de primer grado) sobre el importe total de sus descubiertos, á los contribuyentes que figuran en la certificación que antecede.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido en que radican, para la anotación preventiva del embargo.

Los deudores por el referido impuesto de Derechos reales á quienes se refiere la anterior providencia, son los que á continuación se expresan:

Número de fincas liquidaciones: 6 706 y 7.—Concepto muebles, Don Luis Esteban de Añito principal: 1.672,75 pesetas, por principal.

Número 2.469.—Idem hipoteca 630,85 pesetas Don Antonio Jover, ídem.

Números 7.813 y 74.—Idem jurisdicciones, fundación Escolar de la Alcarria, 83,85 pesetas.

Número 8.127.—Idem herencias, Don Ramón y Leandro Campo 511,47 pesetas.

Número 8.267.—Idem bienes raíces 200 pesetas.

Número 8.325.—Idem Derechos reales 526,04 pesetas.

Números 8.338 y 39.—Idem jurisdicciones, Asilo de Nuestra Señora de la Asunción 210 pesetas.

Número 8.709.—Contributiva Mercantil Anónima, ídem muebles 67,05 pesetas.

Número 8.916.—Idem herencia, Don Fernando Canto 619,63 pesetas.

Número 9.043.—Don Victor Gadea, ídem compra 39,88 pesetas.

Número 9.297.—Idem, herencia 1.000 pesetas.

Comparad la escritura de la máquina YOST con todas las demás. No tiene cinta. No desaparece lo escrito.—Barquillo, 4.

parar de su pasión real, no sentía en ella nada de recogido, de santo, de profundo, como en Enriqueta; era insaciable como una tierra arenosa.

Mad. de Mortsauf estaba siempre confiada y sentía mi alma en un acento ó en una mirada, en tanto que la marquesa jamás se satisfacía con una sonrisa. Ni con un apretón de manos, ni con una palabra dulce. Hay más: para ella la felicidad de la víspera no era nada al día siguiente; ninguna prueba de amor la sorprendía; experimentaba un deseo tan grande de «agitación», de brillo, de ruido, que nada alcanzaba su duda á su bello ideal en esta punto, y de ahí sus furiosos arrebatos de amor; en su fantasía exagerada se trataba, pues, de ella y no de mí.

Aquella carta de M. de Mortsauf,

vencional. Cuando me atreví á quejarme, sin grandes miramientos, volví contra mí su lengua de triple dardo, mezclando las fanfarronadas de su pasión á esas bromas inglesas que he tratado de describirte, y cuando se encontraban en contradicción conmigo, se complacía en lastimar mi corazón y burlarse de mi inteligencia, manejándose como un necio.

A mis observaciones sobre el punto medio que se debe buscar en todo, respondía con la caricatura de mis ideas, que lleva hasta el extremo, cuando le reprochaba su actitud, me preguntaba si quería que me basase definitivamente en París en los Italianos, y se comprometía tan seriamente á hacerlo, que, conociendo su deseo de que hablase de ella, temblaba de burla ejecutar su promesa. A

El talento de Arabella, por el contrario, no le servía para hacer agradable la vida; no lo ejercía en sus beneficios y no existía sino para el mundo y para el mundo era, pues, puramente barlona, y se complacía en desagarrar, en morder, no para divertirse, sino por satisfacer un capricho. Mad. de Mortsauf hubiera querido en felicidad á toda el mundo; Arabella quería mostrar la suya á todo París, y como una horrible burla, permanecía dentro de las convenciones más ocultas, al mismo tiempo, que se complacía en el Bosque, en el jardín.

Aquella extraña amalgama de orgullo, de dignidad, de frialdad y de amor, hacía constantemente resaltar, á través del carácter que poseía, una gran frecuencia en la palpación de amor cuando ella recordaba su poder, cuando se acordaba de su poder, cuando se acordaba de su poder.

cias, Doña Jesús Álvarez pesetas 1.009,21.
 Número 9.471.—Idem compra, Don José Fernández 103 25 pesetas.
 Número 9.480.—Idem compra, Doña Luisa Freyre 1.109,46 pesetas.
 Número 9.744.—Idem jurisdicciones, Ayuntamiento de Usagre 66,77 pesetas.
 Número 9.757.—Idem compra, Doña Concepción y Doña Carlota Berra 148 65 pesetas.
 Número 9.758.—Idem hipoteca, Don Narciso Palacios 16 30 pesetas.
 Número 9.956.—Idem jurisdicciones, Ayuntamiento de San Martín de la Vega 28,24 pesetas.
 Número 10.058.—Idem herencia, Don Juan Antonio Fernández 289,49 pesetas.
 Número 10.061.—Idem herencia, Don José Fernández 289,46 pesetas.
 Número 10.060.—Idem Doña Carmen Fernández 289,46 pesetas.
 Número 10.134.—Idem jurisdicciones, fundación de misas de Dolores Buzón 101,88 pesetas.
 Número 10.223.—Idem herencia, Doña Elisa Rico y Hermanos 289,46 pesetas.
 Número 10.770.—Idem herencia, Doña Encarnación Herrero 1.875,93 pesetas (más los recargos de primero y segundo grado de apremio, 15 por 100 sobre el principal de débito).
 Y desconociéndose el domicilio de los deudores, así como el de sus representantes ó causahabientes, se les notifica por medio del Boletín Oficial de la provincia de Madrid, 19 de Agosto de 1912.
 Recaudador, Rodolfo Quezada.

Jefatura Superior de Policía

SECRETARIA Y JEFATURA
 Con esta fecha se ha dictado el siguiente auto del Sr. Ministro de Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Don Juan Rodríguez Esteban, dueño del establecimiento de vinos situado en la calle del Marqués de Urquijo, número 40, contra providencia de mi autoridad de 11 del actual, por la que se le impuso una multa de 20 pesetas, por tener á la puerta del establecimiento y con el público tránsito.
 Lo que se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1900.
 Madrid 17 de Agosto de 1912.
 El Jefe Superior,
 Francisco P. Llanos

Criminal Superior

Sala de lo contencioso administrativo.
 SECRETARIA
 Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

tivo del Ministerio de Hacienda, de 3 de Abril de 1912, referente a pensión de Montepío como viuda de Don Enrique Gutiérrez.
 3.856.—El Ayuntamiento de Madrid contra Real orden del Ministerio de Hacienda de 30 de Marzo de 1912, referente a exención del impuesto de inquilinato á favor de los Casinos y Circuitos de recreo.
 Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.
 Madrid, 16 de Agosto de 1912.
 P. El Secretario Decano, Julio del Villar.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA

DE LA SEGUNDA ZONA DE ESTA CAPITAL
 Impuesto de utilidades sobre el capital.
 En los expedientes de apremio que por esta Agencia se instruyen por el expresado concepto, se ha dictado con fecha 17 del actual la siguiente Providencia de apremio de segundo grado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 (á más del 5 del primer grado) sobre el importe total de sus descubiertos las Sociedades que al final se mencionan.
 Notifíqueseles esta providencia sin que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advertiéndose que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y expediendo se los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad correspondiente para la anotación preventiva del embargo.
 Los deudores á quienes la anterior providencia se refiere son los que figuran á continuación:
 Sociedad Ganadería del Puerto de Denia.—Por el impuesto de utilidades sobre el capital, que corresponde al ejercicio de 1911. Débito, 222 pesetas y recargos de 1.º y 2.º grado, 804 pesetas 50 céntimos; total, 6.168 pesetas 60 céntimos.
 Sociedad Nueva. Cartería de Colmanar de Oreja.—Por el impuesto de utilidades sobre el capital, que corresponde al ejercicio de 1911. Débito, 222 pesetas y recargos de 1.º y 2.º grado, 33 pesetas 30 céntimos; total, 255 pesetas 30 céntimos.
 Y desconociéndose el domicilio de ambas entidades deudoras, por cuya razón no ha podido notificarseles la providencia preinserta, se apercibe á ambas por medio del presente Boletín Oficial de esta provincia, previniéndoles que, en el plazo

de que en aquella disposición se consigna, contado desde su publicación no satisfacen el débito total que á cada una se reclama, se llevará á efecto el embargo acordado.
 Madrid, 19 de Agosto de 1912.
 El Agente, Ignacio del Castillo

VARIEDADES

Correspondencia cifrada universal.

Las lenguas universales, como el esperanto y su ración creado rival, el ido, pueden ser de gran utilidad para la conversacion entre personas de nacionalidades diferentes; pero por mucho que digan sus partidarios, exigen un estudio bastante largo, pues aun cuando se quiere restringir su empleo á la correspondencia comercial, cuyo vocabulario es limitado, es necesario conocer un número de palabras bastante considerable para tener la certidumbre de ser comprendido.
 Fijándose en este inconveniente, M. Joseph Orsat, traductor jurado del tribunal de apelación de París, ha imaginado un sistema de correspondencia cifrada que permite á un capitán y á un timonero, por ejemplo, escribirse en su lenguaje respectivo y entenderse instantánea y perfectamente. El método es extremadamente sencillo.
 M. Orsat ha compuesto para cada lenguaje un diccionario gramatical que consta de dos partes:
 1.º El vocabulario alfabético universal, con denominaciones y conjugaciones de todas las palabras que se refieren á las relaciones que se establecen entre los números universales. (Los números universales adoptados para todas las lenguas, son aquellos que representan el orden de las palabras en el vocabulario alfabético francés).
 2.º Los números universales en sí mismos, con relación á la palabra que representan en la lengua en cuestión.
 De este modo se tiene para el diccionario español:
 Vocabulario alfabético: A, 1. Haber ó tener, 18. Nosotros habemos, 19. Vosotros tenéis, 20. Equipaje, 26. Recibido, 331.
 Orden numérico: 1, A, 18, haber ó tener, 19, nosotros habemos, 20, vosotros tenéis, 26, equipaje, 331, recibido.
 Y para el diccionario francés tendremos:
 Vocabulario alfabético: A, 1, avoir, 18, nous, avons, 19, vous avez, 20, bagage, 26, reçu, 331.
 Orden numérico: 1, A, 18, avoir, 19, nous avons, 20, vous avez, 26, bagage, 331, reçu.
 De esta manera un español puede escribir y recibir en español y abrir y leer en francés el vocabulario alfabético: 19—331—26.

Espectáculos para hoy

NOVEDADES.—Grandes funciones de cinematógrafo y variedades. Estrenos de las mejores marcas en películas de Europa y América.
 Todos los días cambio de programa.

ROMEA.—Secciones de las 6 y 12.—Artísticas películas.—Grandes éxitos de variedades.

JARDINES DEL BUEN RETIRO.—Miércoles, jueves, sábados y domingos, banda del regimiento del Rey. Entrada 60 céntimos, incluido el timbre. Butaca, 40 cts.—Martes y viernes, moda.—Entrada una peseta y butaca 50 céntimos.—Lunes populares con la banda municipal. Entrada 60 céntimos, incluido el timbre, y butaca numerada 40 céntimos. Variedades y cinematógrafo.

PETIT PALAIS.—Desde las 6, variado repertorio de películas.—Gran éxito de variedades.

EL POLO NORTE. (Puerta de Atocha).—(Compañía Ecuestre, gimnástica, acrobática, cómica y musical, bajo la dirección de D. Cándido Bárcena.)—Secciones á las 7, 9 y 11 y 11.—En las secciones de la noche, cinematógrafo.

LATINA.—A las 6, Cambios naturales.—Los rancheros.

TEATRO NUEVO. De las 8 y 11 y de 9 á 12 y 11 de la noche, preciosas películas.—Estrenos todos los días.

vocabularios las mismas palabras con el número correspondiente.
 Como se ve, la interpretación estrictamente limitada para cada número es de una exactitud rigurosa. Y el sistema parece tan práctico para la correspondencia telegráfica como para la correspondencia ordinaria. No viene nada que ver con los códigos establecidos para disminuir el coste de un telegrama al representar varias palabras por un grupo de cifras tasadas como una sola.

Servicio de la Plaza

PARA EL 22 DE AGOSTO DE 1912
 Oficial General de día: Excelentísimo señor D. Enrique Crespo.
 Parada: Rey.
 Guardia del Real Palacio, Rey.
 Jefe de día: señor Coronel de la primera media brigada, D. Rafael Echagüe.
 Imaginaria de Idem: señor Coronel del Rey, D. César Aguado Guerra.
 Visita de Hospital: primer capitán del Rey.
 Reconocimiento de provisiones: primer capitán de Paya.
 El general gobernador, Contreras.

CINEMA X.—Todos los días, grandes atracciones en diversidad de películas.
 Las mejores marcas conocidas.—Estrenos todos los días.
 BENAVENTE.—De 5 á 11 y 11.—Sección continua de cinematógrafo.—Todos los días estrenos.
 COLISEO DE LA FLOR.—Grandes atracciones en películas.—Estrenos todos los días de las mejores marcas.

BOLSA DE MADRID
 (DE LA GACETA DEL 20 DE AGOSTO DE 1912.)

VALORES DEL ESTADO	DIA 18	DIA 19
4 por 100 perpetuo.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	00 07	00 00
» E, de 25.000 » »	00 00	00 00
» D, de 12.500 » »	00 00	00 00
» C, de 5.000 » »	00 00	00 00
» B, de 2.500 » »	00 00	00 00
» A, de 500 » »	00 00	00 00
» H, de 200 » »	00 00	00 00
» G, de 100 » »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
4 por 100 interior (30 Diciembre 1908)		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	84 75	85 35
» E, de 25.000 » »	84 85	85 25
» D, de 12.500 » »	85 00	85 85
» C, de 5.000 » »	85 20	85 85
» B, de 2.500 » »	85 25	86 85
» A, de 500 » »	87 90	87 40
» H, de 200 » »	87 25	88 00
» G, de 100 » »	87 25	88 00
En diferentes series	86 90	87 50
A plazo		
Fin corriente	84 70	00 00
4 por 100 amortizable		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales	00 00	94 40
» D, de 12.500 » »	94 00	00 00
» C, de 5.000 » »	94 00	94 40
» B, de 2.500 » »	00 00	94 40
» A, de 500 » »	94 10	94 40
En diferentes series	94 00	94 40
5 por 100 amortizable.—Al contado		
Serie E, de 50.000 pesetas nominales	000 00	000 00
» D, de 25.000 » »	101 75	000 00
» C, de 12.500 » »	101 75	101 60
» B, de 5.000 » »	101 75	101 60
» A, de 2.500 » »	101 80	101 60
» H, de 500 » »	101 80	101 60
En diferentes series	101 80	101 60
VALORES DE SOCIEDADES		
Acciones		
Banco de España	449 00	449 00
Compañía Arrendataria de Tabacos	283 50	291 00
Banco Hipotecario de España	000 00	000 00
Banco de Castilla	000 00	000 00
Banco Hispano Americano	141 05	000 00
Banco Español de Crédito	000 00	000 00
Unión Española de Explosivos	000 00	000 00
Sociedad General Azucarera Española	42 75	000 00
Idem, Idem, Idem.—Orejas	14 50	000 00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	000 00
La Papeleña Española	000 00	000 00
Unión Alcohólica Española	000 00	000 00
Compañía Gral. Md.ª del Euzkadi	000 00	000 00
Sociedad de Chamberí	000 00	000 00
Metallica de Madrid	0 00	000 00
Ferrocarriles M. Z. A	000 00	000 00
Norte de España	000 00	314 00
Banco Español del Rio de la Plata	478 00	484 00
Obligaciones		
Cédulas del Banco Hipotecario	102 15	102 95
Resumen general de pesetas nominales negociadas		
4 por 100 perpetuo al contado	340,700	
Idem, fin corriente	0,000	
Idem, fin próximo	0,000	
Carpetas del 4 por 100 amortizable	55,500	
5 por 100 amortizable	85,500	
Acciones del Banco de España	10,500	
Idem del Banco Hipotecario	0,000	
Idem de la Arrendataria de Tabacos	2,500	
Azucareras.—Preferentes	0,000	
Idem ordinarias	0,000	
Cédulas del Banco Hipotecario	6,000	
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
<i>Francos negociados</i>		
París á la Vista: total, 100,000; cambio, 165,775.		
<i>Libras esterlinas negociadas</i>		
London á la vista: total, 6,000; cambio medio, 26,74.		

Imp. y Lit. «El Porvenir».—Martínez de Velasco y Compañía.
 Pizarro, 15, Madrid.—Teléfono 3.444

Lo saben las madres

No hay niño que se muera de la dentición, por mal que se encuentre, si usa la legítima *Bautista* de Rosalío Fernández, sobrino de *Pablo Fernández Barbero* (Suroeste, 2, Madrid), pues lo salva aun en la agonía, le hace brotar la baba, suprime la diarrea e impide los ataques de alfilerete, rebatoce a los niños y los desentena.

Importante:
Existiendo en *Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, Alicante* y otras provincias de España infinidad de cajas falsificadas de la *Bautista*, que causan graves trastornos en las criaturas, para no dar lugar a error, exige que cada caja m. Alca lleve dibujada en el centro la marca registrada, ó sea el *Logo de un niño en colores verde y rojo*, y el nombre de *Rosalío Fernández, sobrino de Pablo Fernández Barbero*, único propietario de la *Farmacía y Laboratorio* de la calle del *Suroeste, 2, Madrid*, y en caso de duda pedirla directamente y se os facilitará franca de porte a todos los puntos de España. Caja, 8 pesetas. Madrid, *Sucramo*, 2, Farmacia.

ENTURAS
cuando, cuando cotidiana, desaparecen con las *Medicinas P. de Rosalío*. Se hacen con fungos y van usadas millones de cajas. Las intoxicaciones y falsificaciones no curan. Exige la marca registrada, el *Logo de un niño en colores rojo y negro*, dibujado en el centro de toda caja m. *Logo*, y el nombre de *Rosalío Fernández, sobrino de Pablo Fernández Barbero*. Cajas de 8 y 6 pesetas. Madrid, *Sucramo*, 2.

TOS FERVA
Se cura con el *Logo Antiférrico*, sin mudar de aires al tomar otra medicina. Lo recomiendan eminentes médicos. Frasco, 3,50 pesetas. Madrid, *Sucramo*, 2.

ESTERILIDAD
Nuestro *Logo* combatió con éxito las relaciones y fertilidad de los órganos que hacen estériles a las señoras. Frasco, 6 pesetas. Se remite por 7 pesetas. Madrid, *Sucramo*, 2, Farmacia.

GRIETAS DE LOS PUEBOS
Se curan en veinticuatro horas con nuestra *Pomada contra las grietas*. Bote, 2 pesetas. Se remite por 3,50. *Sucramo*, 2.

ANEMIA-CLOROSIS
Curación inmediata con el *Logo de Rosalío* cada *Logo*. Indispensable a todos los que necesitan su sangre más cantidad de hierro para gozar perfecta salud. Frasco, 3 pesetas. Madrid, *Sucramo*, 2.

PILDORAS ANTICATARRALES

Curan en pocas horas toda clase de tos, por crónica que sea. Calman la irritación, y con su uso desaparece la inflamación de las membranas mucosas; normalizan los *Logo*, volviéndolos a sus funciones; facilitan la expectoración; aplacan y extinguen la tos y el asma, y continúan el flujo ó destilación de nariz, boca y pecho. Cajas de 3,50 y 5 pesetas. Se remiten por correo. Madrid, *Sucramo*, 2.

GARGANTA Y BOCA

Las irritaciones y ulceraciones, de cualquier clase ó índole, se curan con el *Gargarismo de Rosalío*, *Logo*, cicatrizante, deturgente, astringente y antipútrido. Frasco, 3 pesetas. Madrid, *Sucramo*, 2.

BILIS

Con la *Magnesia doble antibiliosa*, que es a la vez purgante suave, se extingue la bilis, acedías, marcos y jaquecos. Bote, 2 pesetas. Madrid, *Sucramo*, 2.

HERPES

Se curan en poco tiempo con nuestra *Pomada antihéptica*. Conviene usar al interior nuestra *Jarabe de Rosalío*, gran depurativo, astringente y reconstituyente. Bote de la *Pomada*, 2 pesetas; el *Jarabe*, 4 pesetas frasco. Madrid, *Sucramo*, 2.

ZARZAPARRILLA UNIVERSAL

(Logo de la salud y de la vida)
Purifica la sangre viciada por cualquier virus de los que actúan en la economía orgánica, y precede simplemente de irritación general, particular ó especial de los órganos, ya sea de *Logo* sistémica ó venérea, atemperando al individuo más febril, siendo un agente decidido contra las *Logo*, afecciones de la piel, afecciones perleas, irritaciones e inflamaciones, abusos del mercurio, dolores reumáticos, enfermedades de la boca y garganta, y curando en muchos casos *Logo* producidas por abundancia de sangre ó pítema. Frasco de 8, 3 y 4 pesetas. Madrid, *Sucramo*, 2, Farmacia.

ENFERMEDADES DEL ESTÓMAGO

Con dos cajas *Logo*, de *Rosalío*, han curado los acedías, dispepsias, gastralgias, náuseas y vómitos del estómago ó intestinos, diarreas, vómitos y cuanto revela malas digestiones, individuos que llevaban padeciendo más de veinte años y que estaban cansados de usar otros medicamentos sin resultados positivos. La *Logo* abre el apetito, nutre al débil y es un gran digestivo. Caja, 3,50 pesetas; por 3,75 se remite a todos los puntos. Madrid, *Sucramo*, 2, Farmacia (hay San Justo, n.º 5).

ACADEMIA-BUFETE

Fuencarral, 97, 2.º (frente al Hospicio).

Sección especial de Derecho (cursos rápidos).

Preparación para las oposiciones a los Cuerpos de Policía, Penales y al Tribunal de Cuentas y Ministerios.

En este Centro los Profesores han de ser Licenciados ó Doctores en las materias a su cargo, con hábito de enseñanza; siendo propio de esta casa la concesión de apuntes, dejando libertad a los señores alumnos con la elección de textos.

Los padres ó tutores tienen derecho a fiscalizar la vida interna y los actos referentes a la enseñanza de sus hijos ó pupilos, así como pedir cuantos informes crea pertinentes al efecto.

Se da cuenta mensual, hay ejercicios prácticos y examen de título cada semestre, para cuyos actos son oportunamente invitadas las respectivas familias.

HONORARIOS

Preparaciones especiales.	Carreras facultativas.
Grupos de tres asignaturas... 25 pesetas.	Grupos de tres asignaturas... 10 pesetas.
Internos (con preparación)... 125 >	Internos (con preparación)... 100 >
Preparación por correo... 40 >	Preparación por correo... 75 >

Hermosas habitaciones a Fuencarral 6 Palma (gran higiene y servicio).

Fuencarral, 97, 2.º (frente al Hospicio).

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO: F. BARBERO Y DELGADO
Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es históricamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales e independencia absoluta. La educación Morphy Religiosa encomendada al virtuoso Director experimental, se garantiza de que a los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fielmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra a cargo de 15 ilustres profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.
En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de primeras, elemental y superior. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Filosofía, Letras y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

Clase de párvulos.	10
Idem elemental.	15
Idem superior.	20

En asignatura. Dos ídem. Primer curso completo. Cualquiera de los siguientes.

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se alcanza en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1910 a 1911, que son el siguiente:

PREMIOS	Calificación	Notables	Aprobados	Suplentes	RETRASADOS
25	101	65	82	60	292

Los alumnos de la clase Superior, de Primera Enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Frases teóricas-prácticas* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen a su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.
Se admiten alumnos *Logo* en las condiciones que marca el *Logo*, que se facilitará a quien lo solicite.

Preparación para Oposiciones

de Correos, Monte de Piedad, Tribunal de Cuentas, Ferrocarriles, Policía, Penales. HONORARIOS MÓDICOS. CLASES TARDE Y NOCHE. HITA, 11, 3.º - SR. PARDEDES

AVILA

Se alquila para la temporada de verano una casa bien amueblada y con instalaciones eléctricas. Tiene jardín, orrinal y pozo. Informar en: calle de Talavera, número 11, en Avila; y en Madrid, calle de Recoletos, número 18, segundo.

LA PREPARATORIA MILITAR

Preparación para ingresar en las Academias militares de Ingenieros, Artillería, Caballería y Infantería.
De Artillería, teniente D. José Luis de Alcazar y Organista, capitán D. Juan Ocaña, y de Caballería, capitán D. Rodrigo Peñalosa, en profesorado de la Academia de Infantería.
De Infantería, D. Adolfo Argente, profesor de *Logo* y D. Manuel Argente, teniente D. Infantería.
Inspector del Internado, capitán D. D. Calle Peñalosa, profesor del Internado.
Dirección de la correspondencia:
Sr. D. Rodrigo Peñalosa Argente, Comandante, 4, TELERIO

Restaurant del Comercio

Excelente jefé de cocina. Concierto musical a las comidas. Abonos desde 50 pesetas a 120 al mes.

Por 60 pesetas treinta cubiertos con tres platos, vino y postre. Servicio especial y a la carta; precios muy económicos para bodas, banquetes y luncheos; en el exterior desde una a seis pesetas.

HABITACIONES PARA ESTABLE DESDE 25 PESETAS MÉS
41, Cruz, 41, entresuelos. -- MADRID.